



Ayuntamiento
de Antequera
Seguridad y Tráfico

Expediente para aprobación inicial por el Pleno y publicación en la web del expediente de modificación, derogación e imposición de Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación, derogación e imposición de Ordenanzas Municipales, se sustanciará una consulta pública a través del portal web de esta Administración, competente de conformidad al artículo 133 referido.

Puesto que se trata en este caso de un expediente de aprobación inicial de modificación, derogación e imposición de Ordenanzas Municipales, se seguirán los específicos trámites que impone la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen local.

En el presente caso, y en virtud de la potestad reglamentaria que la vigente legislación otorga a las entidades locales, se pretende modificar-aprobar la siguiente Ordenanza Municipal:

- Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación.

Lo que se hace público en el tablón de anuncios del portal web de este Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles a fin de dar audiencia general en los términos establecidos en el precitado art. 133.1

Antequera, a la fecha de la firma digital



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200098E1F00R2L0W0H3B4N3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANGEL LUIS GONZALEZ MUÑOZ-DELEGADO SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y P. CIVIL -
06/02/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2018 14:17:51

DOCUMENTO: 20180626207

Fecha: 06/02/2018

Hora: 14:17

